CONTRATO N°04/2021

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES con RUC 80038382-6,** domiciliada en AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERON, República del Paraguay, representada para este acto por ARNALDO CHAMORRO URBIETA, con cédula de identidad N°867.939, en calidad de ENCARGADO DE DESPACHO, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL CON RUC 4554737-8**, domiciliada en AVDA. AUGUSTO ROA BASTOS Nº522, teléfono 021-302459, email recepcion@if.com.py / if@if.com.py, República del Paraguay, representada para este acto por MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, con cédula de identidad N°4.554.737, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS Y REDES) – ID.378.933"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS Y REDES) –ID.378.933, PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE (SND).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **378933.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IF Comercial e Industrial

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/20, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°289/2021 de fecha 21/04/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Pelota de futbol de campo N° 5	Unidad	UNIDAD	20.000	ADONAI	Nacional	29.000	580.000.000
2	Pelota de futbol de campo N° 5 FIFA	Unidad	UNIDAD	1.000	ADONAI	Nacional	74.000	74.000.000
4	Pelota de voleyball de Playa	Unidad	UNIDAD	250	ADONAI	Nacional	85.000	21.250.000
5	Pelota de futbol de Playa	Unidad	UNIDAD	250	ADONAI	Nacional	89.000	22.250.000
						Precio Total		**697.500.000**

Total: ***Gs. 697.500.000.-***
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes seiscientos noventa y siete millones quinientos mil.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la **DIRECCION GENERAL DE DEPORTES** será la encargada de la administración del contrato, y la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** será la encargada de la emisión de las Órdenes de Compras.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
MG. ADN[illegible] CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comercial e Industrial

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **1 del mes de junio del año 2021**.

IF COMERCIAL E INDUSTRIAL
en nombre del Proveedor
Comercial e Industrial

ARNALDO CHAMORRO URBIETA
Encargado de Despacho
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República
en nombre de la convocante